



# Resolución Administrativa

Lima, 10 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Informe N°268 -2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico del servidor **FERNANDEZ PIMENTEL, Jesús Antonio;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Conceder a: **FERNANDEZ PIMENTEL, Jesús Antonio; AUXILIAR ASISTENCIAL con nivel SAD, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (05) días de Licencia por Enfermedad con Goce de subsidio del 12/06/2024 al 16/06/2024** de la Cadena Funcional Programática 20 044-0097-99999-0953- 00001-0096. El servidor presentó **Descanso Médico particular por lo que es validado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con Nro. CITT A-674-123314-24.**

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

- CAHCH/MJZL/msa
- Administración
- Remuneraciones
- Programación
- Asistencia
- Personal
- Legajo
- Estadística
- Archivo

**Regístrese y Comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autorizado  
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha 11 OCT. 2024

